



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 15 de abril de 2015.

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015. (ANEXO)

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/13/2015 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas)..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Artículo Único.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 148.- ...

I. a V. ...

VI. Reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo;

VII. Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos; y

VIII. Publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de febrero de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/13/2015 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/13/2015

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GUSTAVO RUIZ PADILLA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS).

Acuerdo General G/JGA/13/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;
3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;
4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;
5. Que mediante Acuerdo G/JGA/20/2011, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de agosto de dos mil once, se adscribió al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Hidalgo-México;
6. Que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla designó a la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio como Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Hidalgo-México;
7. Que desde el mes de agosto de dos mil catorce, no se ha adscrito algún Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, razón por la que mediante Acuerdo G/JGA/27/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de doce del mismo mes y año, el Licenciado José Manuel Garza Reyes funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;
8. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;
9. Que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa. Asimismo, el Magistrado ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de aptitudes que son compatibles con la comisión, a efecto de fortalecer el clima laboral de la Sala Regional del Golfo-Norte;
10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionarlo temporalmente en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, dadas las necesidades del servicio, para el buen funcionamiento del Tribunal y con la finalidad de robustecer el clima laboral, la colegiación, la productividad y las actuaciones de la Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a efecto de fortalecer el clima laboral, la colegiación, la productividad y la calidad de las sentencias de dicha Sala.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día seis de abril de dos mil quince y hasta el seis de mayo de dos mil quince.

Cuarto. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio, funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del seis de abril de dos mil quince y hasta en tanto concluya la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla.

Quinto. El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla y la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, así como a los Licenciados José Manuel Garza Reyes y Olga Olivia Cruz Valerio.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veinticinco de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 409227)

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 15 de abril de 2015.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1589.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1793.- Expediente Número 00372/2014, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Contrato de Apertura de Crédito Hipotecario Industrial con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado.	10
EDICTO 1775.- Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 1802.- Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1776.- Expediente Número 00201/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para que Menor Salga del País.	3	EDICTO 1803.- Expediente Número 00295/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1777.- Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1804.- Expediente Número 406/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1778.- Expediente Número 90/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1805.- Expediente Número 00134/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1779.- Expediente Número 01156/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1806.- Expediente Número 00433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1780.- Expediente Número 00172/2015, relativo al Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1807.- Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1781.- Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1808.- Expediente Número 00345/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1782.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1809.- Expediente Número 00286/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1783.- Expediente Número 1/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	6	EDICTO 1810.- Expediente Número 00351/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1784.- Expediente Número 00657/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1811.- Expediente Número 00099/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1785.- Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1812.- Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1786.- Expediente Número 00325/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1813.- Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1787.- Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1814.- Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1788.- Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1815.- Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1789.- Expediente Número 0955/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1816.- Expediente Número 41/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1790.- Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1817.- Expediente Número 00321/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1791.- Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1818.- Expediente Número 15/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1792.- Expediente Número 00798/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1819.- Expediente Número 00693/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1820.- Expediente Número 00370/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1821.- Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1822.- Expediente Número 1426/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1823.- Expediente Número 00212/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1824.- Expediente Número 00339/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1825.- Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1826.- Expediente Número 01396/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1827.- Expediente Número 1090/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia e Ignorados.	15
EDICTO 1828.- Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1829.- Expediente Número 00361/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1830.- Expediente Número 00248/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1831.- Expediente Número 00198/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1832.- Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1833.- Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1834.- Expediente Número 00293/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1835.- Expediente Número 01739/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1836.- Expediente Familiar Número 00009/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1837.- Expediente Número 00178/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1838.- Expediente Familiar Número 00166/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1839. Aviso de Escisión de Grupo Tampico, S.A. de C.V.	18

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en Procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende, número 411, de la colonia Primero de Mayo, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; C.P. 89450; con una superficie total de 186.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con calle Pedro J. Méndez, AL SUR.- 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE.- en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera, AL OESTE.- en 17.55 metros con calle Allende.- Valor pericial \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 32, Legajo 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con número de Finca 26419.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose coma fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos tercer s partes del valor pericial fijado a los inmueble que se saca a remate- Lo anterior es dada a los 04 días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1589.- Marzo 31, Abril 7 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**LUIS AGUILAR ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BRENDA IVÓN GALINDO BURGOS, en contra del C. LUIS AGUILAR ORTEGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une a la suscrita con el hoy demandado C. LUIS AGUILAR ORTEGA.

B).- En virtud de la anterior, solicito se sirva enviar atento oficio al Ciudadano Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonios, y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva, que sea a Juicio de su Señoría justa, suficiente y bastante para satisfacer las necesidades de nuestros menores hijos BRANDON Y EVELYN de Apellidos AGUILAR GALINDO, misma que podrá ser hasta del 50% del sueldo y demás prestaciones que perciba el demandado.

D).- La Custodia provisional y definitiva de mis menores hijos de nombres BRANDON Y EVELYN de apellidos AGUILAR GALINDO, esto debido a que mi menores hijos actualmente tiene la edad de diez (10) y once (11) años y por lo tanto deben estar con la suscrita que soy la indicada para todos y cada uno de los cuidarlos que mis menores hijos antes mencionados necesitan.

E).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado con nuestros menores hijos BRANDON Y EVELYN de Apellidos AGUILAR GALINDO, en los términos del artículo 414 del Código Civil del Estado, esto en virtud de que el demandado cometió en mi perjuicio los Delitos de Violencia Familiar previsto y sancionado por el Artículo 368 Bis del Código Penal vigente en el Estado, Abandono de Obligaciones Alimenticias previsto y sancionarlo por el Artículo 295 del Código Penal vigente y Sustracción de Menores por los Padres, previsto y sancionarlo por el Artículo 300 del Código Penal vigente en el Estado, puesto que se salió del domicilio conyugal y se nuevo sin mi consentimiento a nuestro menor hijo de nombre BRANDON AGUILAR GALINDO, desde el día 04 de Octubre del presente año 2014, hechos de los cuales ya tiene pleno conocimiento la C. Agente de) Ministerio Publico Investigador de Protección de la Familia, de la denuncia interpuesta por la suscrita ante dicha agenda por diversos delitos en contra del demandado y también denunciado LUIS AGUILAR ORTEGA, y que quedó asentado en la Averiguación Previa Penal Número 00176/2014. y que actualmente se encuentra en trámite dicha Averiguación.

F).- En caso de oposición del presente Juicio, o que el demandado no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS AGUILAR ORTEGA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1775.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**ALDO REYES GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Autorización Judicial para que Menor Salga del País, promovido por la C. BRENDA HERRERA HERNÁNDEZ; en el que se le comunica del presente tramite al C. ALDO REYES GUERRERO, como padre de la menor RUTH ESMERALDA REYES HERRERA.

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, se ordenó comunicar por medio de edictos al C. ALDO REYES GUERRERO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la persona en cita que las copias del escrito inicial y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1776.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFONSO GUEVARA GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA GONZÁLEZ MORALES, en contra del C. ALFONSO GUEVARA GARCÍA y mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1777.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. YADIRA JANET SILVA GARZA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, por ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO SALAS MARTÍNEZ, en contra de Usted; ordenándose mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, emplazarla a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinticinco de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1778.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01156/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, en contra de ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; uno días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintiocho de agosto del año en curso, signado por HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY, de quien reclama as prestaciones que en lista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Lázaro Cárdenas N° 136 colonia Cecilia Occely C.P. 87456 localidad Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite tramite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos, a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la

referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Iturbide número 95 entre diez y doce C. P. 87300 de la Zona Centro así como por autorizado para tales efectos al C. Lic. Juan Antonio Huerta Ibarra.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García. Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos rubricas ilegibles del C. Juez y del secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1779.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VIRGINIA DOMÍNGUEZ CANDELARIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JAIME SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declare, por simple voluntad del suscrito, la disolución del matrimonio civil que se celebre con Virginia Domínguez Candelario, mi derecho a solicitar la disolución de matrimonio

por decisión unilateral del suscrito esta prevista en el frac. XXII del Art. 249 del Código Civil de Tamaulipas.

B.- En su oportunidad mande copia certificada de la sentencia de divorcio ejecutoriada al Oficialía Primera del Registro Civil en Padilla, Tamaulipas, ante quien celebramos el matrimonio para que levante el acta de Divorcio y anote la partida de matrimonio la disolución del vínculo matrimonial.- El acta de nuestro matrimonio fue registrada el tres de marzo del dos mil tres como Acta N° Once en la Foja N° Once del Libro uno de Matrimonios de la Oficialía Primera del Registro Civil.

C.- El pago de gastos y costas de este Juicio si mi esposa provocara controversia sin motivo justificado respecto de mi voluntad de divorciarme.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1780.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ALANÍS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ALANÍS, y con fecha doce de febrero del año dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado en virtud de desconocerse su domicilio, demandándole las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado, del plazo estipulado para el reembolso del crédito, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato o derivados de, el conforme a 10 convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 28 de febrero del 2012, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de Junio del 2013, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Decima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$362,924.23 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de Octubre del 2013 por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, c).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$1,482.41 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto de Amortizaciones No Pagadas en los términos convenidos en el Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, d).- El paces de la cantidad en Moneda Nacional de \$16,252.23 (DIECISÉIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la Acción, e).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$664.92 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de Gastos de Administración Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, f).- El pago de la cantidad de \$106.36 (CIENTO SEIS 36/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, g).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$1,387.05 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013, por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, h).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$221.94 (DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) al 31 de octubre del 2013 por concepto IVA Gastos de Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, i).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$4,052.65 (CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinario Mes en Curso al 31 de octubre del 2013 en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, j).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$166.23 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013, por concepto de Gastos de Administración Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, k).- El pago de la cantidad en Moneda Nacional de 426.59 (VEINTISÉIS 59/100 MONEDA NACIONAL), al 31 de octubre del 2013 por concepto de IVA Gastos de Administración Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción ejercitada en el presente Juicio, l).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que en su caso, comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, ubicado en Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1781.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A
IMELDA HERNÁNDEZ VALENCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01038/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de IMELDA HERNÁNDEZ VALENCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1782.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Cd. Victoria, Tam.

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS Y
MARCOS BASURTO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veintisiete de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente 1/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por ALFREDO DOSAL MÉNDEZ contra el Gobierno del Estado de Tamaulipas, al proveer sobre el escrito de contestación a la demanda, admitió la Reconvención Sobre Declaración de Inexistencia y Nulidad de Escritura Pública interpuesta por el Licenciado Gabriel Higuera Licon, apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas contra ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, MARCOS BASURTO REYES, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaria Pública Número 24 con ejercicio en esta capital, licenciado Juan José Antonio Braña Carranza, titular de la precitada Notaría Pública, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado y Director de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, de quienes reclamo las siguientes prestaciones:

a).- La Declaración de Inexistencia de la falsa Escritura Pública, identificada con el número 352 (trescientos cincuenta y dos), que consta en el Volumen XII, de fecha 9 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Valera Elizondo, Notario Público No. 147 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; que contiene el supuesto Contrato de Compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas como vendedor y el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los datos: Sección I, Legajo 2084, Número 104188, de fecha 20 de diciembre de 1993.

b).- La Declaración de Inexistencia de la falsa Escritura Pública identificada con número 9408 (nueve-mil cuatrocientos ocho), que consta en el Volumen CXLVI, de fecha 9 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Quintero Carvajal; Notario Público No. 37 con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; que contiene el supuesto Contra lo de Compraventa, celebrado entre el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS como vendedor y el C. MARCOS BASURTO REYES, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los datos: Sección I, Legajo 1688, Número 84352, de fecha 30 de octubre de 1995.

c).- La Declaración de Nulidad de la Escritura Número 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), que consta en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene el Contrato de Compraventa celebrado entre el C. MARCOS BASURTO REYES, como vendedor y el C. ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, en carácter de comprador; inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los datos: Sección I, Legajo 4124, Número 6158, de fecha 19 de septiembre de 2003.

d).- La Cancelación en el Protocolo a cargo del Licenciado Juan José Antonio Brava Carranza, Notario Público No. 24 con ejercicio en esta ciudad, respecto a la Escritura Pública Número 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), que obra en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003.

e).- La Cancelación en el Instituto Registral y Catastral del Estado, de las indebidas inscripciones y anotaciones de las supuestas escrituras, que a continuación se describen:

Escritura Pública Número 352, que consta en el Volumen XII, de fecha 9 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Valera Elizondo, Notario Público No. 147 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, que contiene el Contrato de Compraventa, celebrado entre el gobierno del Estado de Tamaulipas como vendedor y el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, en carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 2084, Número 104188, de fecha 20 de diciembre de 1993.

Escritura Pública Número 9408, que consta en el Volumen CXLVI, de fecha 9 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Quintero Carvajal, Notario Público No. 37 con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; que contiene el Contrato de Compraventa, celebrado entre el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS como vendedor y el C. MARCOS BASURTO REYES, con carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 1688, Número 84352, de fecha 30 de octubre de 1995.

Así como la Cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Escritura Pública Número 1948, que consta en el Volumen LXXIV, de fecha 24 de marzo de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado; que contiene Contrato de Compraventa celebrado entre el C. MARCOS BASURTO REYES, como vendedor y el C. ALFREDO DOSAL MÉNDEZ, en carácter de comprador; inscrita en la Sección I, Legajo 4124, Número 6158, de fecha 19 de septiembre de 2003.

A la vez que en dicho auto, el Tribunal Pleno ordenó su emplazamiento a Juicio en los domicilios que se proporcionaron, a fin de que contestaran dicha reconvencción.

No obstante, ante la imposibilidad de que se les notificara en los precisados domicilios y previo los informes que se ordenó recabar por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la empresa Teléfonos de México, Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Servicio de Administración Tributaria, no se obtuvo resultado sobre sus domicilios

actuales, ni aun de la investigación que se ordenó hacer por medio de la Policía Ministerial del Estado, la cual arrojó resultados negativos, así como agotados los medios para su localización, como consta de los despachos y exhortos al efecto girados; por lo que, mediante sendos acuerdos pronunciado el trece de noviembre de dos mil catorce y trece de enero de dos mil quince, el Tribunal Pleno, ordenó se emplazara a Marco Antonio Hernández Vargas y Marcos Basurto Reyes de la Reconvencción admitida por auto del veintisiete de marzo dos mil doce, mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, los que se fijaran además, en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Destacando que la sola mención de los citados demandados en reconvencción como parte en los actos jurídicos a que se refieren los instrumentos cuya declaración de inexistencia y nulidad se demanda, constituyen elementos y datos suficientes que permiten identificar su interés jurídico en el negocio, a fin de que puedan ocurrir en su defensa.

En consecuencia, por este edicto que se publicará en la forma señalada, se les emplaza a Juicio a los mencionados demandados en reconvencción MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS Y MARCOS BASURTO REYES, a quienes se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; para lo cual quedan a disposición sendas copias simples de la demanda reconvenccional y sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, Primer piso entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., febrero 5 de 2015.- El C. Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

1783.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. NOEMÍ ZAMORA BALDERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00657/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NOEMÍ ZAMORA BALDERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se

le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1784.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIGUEL ANGEL PESERO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00299/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MIGUEL ANGEL PESERO SOLÍS por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1785.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00325/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ por media de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual

quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1786.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01101/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VICENTE HERNÁNDEZ ROCHA por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1787.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VERÓNICA CRUZ PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA CRUZ PÉREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VERÓNICA CRUZ

PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1788.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. SONIA DÍAZ LONGINOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 0955/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. SONIA DÍAZ LONGINOS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1789.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

en contra de MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MÓNICA YANETH RODRÍGUEZ ARAIZA por medio de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1790.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. BLAS MURILLO CARRILLO, en contra de la C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO.

Ordenándose emplazar a la C. JACINTA MANCILLA GUDIÑO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1791.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C.
SERGIO VELAZCO HERVERT
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00798/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, en contra de SERGIO VELAZCO HERVERT, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha nueve de junio del año en curso signado por MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de

SERGIO VELAZCO HERVERT, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Ricardo Flores Magón N° 89 colonia Campestre del Río Uno, C. P. 87440 de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos, a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.

Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señale la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por media de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Por otra parte, se requiere a la parte demandada a fin de que acredite estar cumpliendo con su obligación alimentaria, o en su caso señale la fuente de sus ingresos, ello para señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario a su menor hijos, do acuerdo a lo que establece la fracción III del artículo 259 del Código Civil en vigor.- De igual forma se previene a las partes para que se abstengan de realizar actos o conductas de ninguna forma o índole que conlleve a molestar el uno al otro, así como para que no se ocasionen danos o deterioros en el bien inmueble que refiere la actora tiene en posesión, conforme lo establece la fracción V del artículo 259 del Código Civil vigente en el Estado.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Por otra parte, gírese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, así como a la Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en su carácter de Administradora del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de que dentro del improrrogable término de tres días se sirvan informar a este Juzgado si el demandado SERGIO VELAZCO HERVERT cuenta con algún trabajo, en caso afirmativo, señale el nombre y domicilio de la empresa, previo se otorgue su RFC y datos de seguridad social, esto a fin de estar en condiciones este Tribunal para asegurar los alimentos de las menores involucrados en autos, conforme lo establece el artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- De igual forma, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle González, número 2019, entre calle 21 y Boulevard Licenciado Manuel Cavazos Lerma, Zona Centro, C.P. 87300, del Plano Oficial de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Jesús Julio Urquiza Martínez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con los Licenciados Emma Yolanda Ortega Zamora y Ricardo Fuentes de León, Testigos de Asistencia por ausencia del Secretario Titular en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autorizan y Dan Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MARÍA DEL ROSARIO MENDO LOYDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado SERGIO VELAZCO HERVERT es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado SERGIO VELAZCO HERVERT por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos A Notificar.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1792.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA
BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA,
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00372/2014, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Contrato de Apertura de Crédito Hipotecario Industrial con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, promovido por MANUEL ESQUIVEL DÍAZ Y LAURA GARZA CASSO DE ESQUIVEL, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO Y DEL COMERCIO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 18 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1793.- Abril 14, 15 y 16.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO GARCÍA PÉREZ, denunciado por la C. ELOISA ESCOBEDO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/02/2015 12:51:27 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1802.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. LUZ ALBA MONROY MAGAÑA, VICENTEE MARTÍNEZ MONROY (sic), MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MONROY, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MONROY HERMINIA DE LA LUZ Y SANDRA LUZ de apellidos MARTÍNEZ MONROY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1803.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 406/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y

GREGORIA PEÑA MUÑIZ, denunciado por el C. SIMÓN RODRÍGUEZ PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1804.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 7 de octubre del 2014, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00134/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JESÚS NOLASCO MELÉNDEZ, quien falleció el día 15 de junio del 2000, en esta ciudad de, denunciado por la C. JULIA NOLASCO TORRES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1805.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CORTEZ SALAZAR, denunciado por FAVIAN CORTEZ PERALTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1806.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 296/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AMALIA SÁNCHEZ NIÑO, denunciado por GREGORIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 23 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1807.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00345/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SANTIAGO, denunciado por RUFINA SANTIAGO MONTIEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1808.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00286/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MELÉNDEZ CASTILLO, denunciado por el C.C. CARMEN LETICIA AMBRIZ CRUZ, ERICK MELÉNDEZ AMBRIZ Y EDGAR FRANCISCO MELÉNDEZ AMBRIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1809.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIA GUERRERO NAVARRO, denunciado por RAMÓN ALEJANDRO OLVERA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1810.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO PANTOJA GARCÍA Y AGAPITA ESCALANTE ESTRADA, denunciado por JERÓNIMO PANTOJA ESCALANTE Y JESÚS PANTOJA ESCALANTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 04 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1811.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUAN ZAPATA GÁMEZ, denunciado por MANUELA RIVERA DE LA CRUZ, MA. TERESITA ZAPATA RIVERA, MA. DE JESÚS ZAPATA RIVERA, MA. GUILLERMINA. ZAPATA RIVERA, JUANA MARÍA ZAPATA RIVERA, MARÍA VIRGINIA ZAPATA RIVERA, JOSÉ LORENZO ZAPATA RIVERA, MARÍA SANTOS ZAPATA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1812.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS JAIME VÉLEZ CORTEZ, denunciado por la C. MIRNA ELISA VÉLEZ ALEMÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1813.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Dieciocho de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO AZPEITIA MARTÍNEZ y APOLONIA RÍOS SOLÍS, denunciado por REBECA AZPEITIA RÍOS, ROLANDO AZPEITIA RÍOS, MARÍA DEL ROSARIO AZPEITIA RÍOS, RIGOBERTO AZPEITIA RÍOS, MARTHA RUTH AZPEITIA RÍOS Y ROGELIO AZPEITIA RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 Y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1814.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY HERNÁNDEZ GARZA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN NORIEGA FARÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1815.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año (25 de febrero del 2015) radicó el Expediente Número 41/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombres MARÍA DOMINGA PALOMO GUILLEN Y LAURO QUINTANILLA MEJÍA, denunciado por los CC. ALMA DELIA QUINTANILLA PALOMO, MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANILLA PALOMO, LAURA ELENA QUINTANILLA PALOMO y JUAN RENE QUINTANILLA PALOMO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de marzo del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1816.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GALVÁN BERNAL, denunciado por MARGARITA PALACIOS ZÚÑIGA Y MARÍA ANTONIA GALVÁN PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1817.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta de enero del año actual, radicó el Expediente Número 15/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de NORBERTO BARRIENTOS CABALLERO, denunciado por los C.C. MARÍA AVELEIRA PALACIOS PADRÓN, FELICIANO, BLANCA IDALIA, NORBERTO, ALEJANDRO, MA. CONCEPCIÓN, ARACELI, JAVIER ABEL y FELIPE NERI todos de apellidos BARRIENTOS PALACIOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1818.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA HERLINDA ZAMARRÓN GONZÁLEZ quien falleció el 30 treinta de agosto de 2012 dos mil doce en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JULIO CESAR PONCE ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que

se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1819.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00370/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NORMA DÍAZ BALLEZA, denunciado por ONÉSIMO GONZÁLEZ PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1820.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO TORRES FLORES, promovido por MA. FÉLIX REYES GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1821.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1426/2006, (actualmente nuevo titular Lic. José Alberto Ciprés Sánchez), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IDELFONSO VIELMA RIVERA, dentro del cual se promueve por la C. MARÍA GUADALUPE VIELMA MEDEL, Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN MEDEL ABUNDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1822.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHICALI TREVIÑO VEGA, denunciado por TERESA TREVIÑO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de marzo de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1823.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANDOVAL CARRIZALES denunciado por EVELIO ESCOBAR SOLÍS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1824.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARÍA CAMPOS ÁVILA, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de abril de (2011) dos mil once, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA MORALES CAMPOS, CONSUELO MORALES CAMPOS, LIDIA MORALES CAMPOS, RICARDO MORALES CAMPOS, TERESA MORALES CAMPOS, MARCELINO MORALES SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00327/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd Altamira, Tamaulipas a los 17/03/2015 03:27:33 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1825.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ denunciado por NORA HILDA BARTOLUCHI DE LEIJA, asignándosele el Número 01396/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1826.- Abril 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, mediante resolución de fecha 03 tres de marzo del año 2015 dos mil quince, dictada dentro del Expediente Número 1090/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia e Ignorados, promovidas por LIZZET BERRONES GONZÁLEZ, se declaró formalmente la ausencia de JESÚS APOLINAR MARTÍNEZ PUEBLA, por lo que se expide el presente edicto para su publicación que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1827.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA TERESA AVALOS MANZANARES, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de julio del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SOFÍA ANTONIETA SALAS AVALOS.

Expediente registrado bajo el Número 00320/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17/03/2015 04:05:11 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1828.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO WONG CRUZ, denunciado por la C. SILVIA CRUZ AGUILAR, ARTURO WONG COBLE, MIGUEL ANGEL WONG CRUZ, asignándosele el Número 00361/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 23 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1829.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2014, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de, denunciado por NORMA ALICIA HERNÁNDEZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1830.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA CABALLERO GÓMEZ, denunciado por LUZ ELENA GONZÁLEZ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1831.- Abril 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA LEAL BARRAGÁN, quien falleciera en fecha día (26) veintiséis de junio del año (2001) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERÓNIMO ORTA LEAL.

Expediente registrado bajo el Número 00966/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del año en curso.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1832.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GALLEGOS CHÁVEZ, denunciado por el C. JULIO CESAR GALLEGOS BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1833.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURENCIO IBARRA MARTÍNEZ, denunciado por LEOPOLDA HERNÁNDEZ ALANÍS Y LAURA VANESSA IBARRA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1834.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01739/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA YOLANDA MOLINA GARZA, ALMA MOLINA DE RODRÍGUEZ Y ALMA M. RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ANTONIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, ROBERTO RODRÍGUEZ MOLINA, ARMANDO RODRÍGUEZ MOLINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que

dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1835.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00009/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS VALLEJO MORALES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido los Quiotes del municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por FIDELA PONCE RODRÍGUEZ Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1836.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00178/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALDO MONTELONGO GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en el ejido Conrado Castillo del municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1837.- Abril 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00166/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL JULIÁN PECINA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Mártires de Chinameca de este municipio intestado que fuera denunciado por JUAN MARÍA DE LOS

ÁNGELES Y MARÍA ISABEL, de apellidos VÁZQUEZ MORÍN, hago de su conocimiento que por auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 09 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1838.- Abril 15.-1v.

Aviso de Escisión

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Grupo Tampico, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente"), celebrada el día 23 de Enero de 2015 (la "Asamblea de Escisión"), aprobó la escisión de la Sociedad Escidente y su patrimonio, en una entidad económica y jurídicamente distinta, la que tendrán su régimen normativo independiente.- La Sociedad Escidente sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación resultado de la escisión, y con denominación IGT Desarrollo Comercial, S. A. de C. V. (la "Sociedad Escindida").

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1.- Los Estados Financieros auditados de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2013, servirán de base para llevar a cabo la escisión mencionada.

2.- La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida empezarán a operar bajo sus nuevas responsabilidades a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad Escidente, los estatutos de la Sociedad Escindida y la asamblea de accionistas de la Sociedad Escidente.

3.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de la Sociedad Escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la Sociedad Escidente como en el capital social de la Sociedad Escindida.

4.- El capital social de la Sociedad Escidente es por la cantidad de \$193'799,811 el cual estará representado por 50,000 acciones ordinarias de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso Moneda en curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), cada una, representativas del capital fijo y 193'749,811 acciones ordinarias de la Serie "B" con valor nominal de \$1.00 (Un peso moneda en curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), cada una, representativas del capital variable.

5.- La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida se registrarán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

6.- La escisión surtirá efectos entre las partes a la fecha de la Asamblea de Escisión.- No obstante, la escisión surtirá plenos efectos frente a terceros dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en la cual se lleve a cabo el registro y publicaciones mencionadas en el párrafo V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7.- De conformidad con la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la misma, por un periodo de cuarenta y cinco días.

Tampico, Tamaulipas a 24 de enero de 2015.- Delegado Especial.- SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

1839.- Abril 15.-1v.